



**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

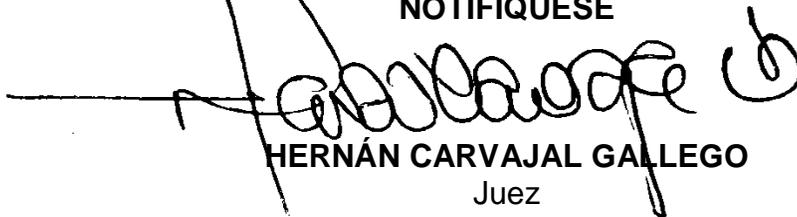
Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-826 bis

Radicado: 631304003001-2021-00072-00

Integrada la relación jurídico procesal, y continuando con el trámite dentro del proceso verbal con pretensión reivindicatoria instaurada por Pablo Emilio Lozano contra Gloria Lucero Reyes Lozano, la de excepción de mérito y de la demanda de reconvenición con pretensión de prescripción adquisitiva de dominio, instaurada por Gloria Lucero Reyes Lozano contra Pablo Emilio Lozano, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, se señala el **9 de noviembre del año 2023, a las 9:00 a. m.** como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial del predio objeto del proceso el con el fin de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, y la instalación adecuada de la valla.

En la inspección, sí se considera pertinente, se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso final del señalado numeral.

**NOTIFIQUESE**



**HERNÁN CARVAJAL GALLEGO**  
Juez